



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 6/2010. (2010061800)

Ha recaído sentencia firme n.º 144/2010, de 14 de junio, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 6/2010 promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de la parte recurrente Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL (P.E.R.U.), siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: desestimación por silencio del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura de 16 de octubre de 2009.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 144/2010, de 14 de junio, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 6/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL (P.E.R.U.), debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2010.

La Directora General del
Instituto de Consumo de Extremadura,
ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO